EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GUATAPÉ
S.A.S E.S.P NIT. 811037130-1

DOCUMENTO:	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO PARA REALIZAR LA TOMA DE MUESTRAS Y ANALISIS DE LABORATORIO DEL AGUA POTABLE Y RESIDUAL DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. De conformidad con el estatuto vigente, la E.S.P. de Guatapé S.A.S. tiene como actividad misional la administración, la prestación y, en general, la operación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo y otras actividades complementarias a estos; dando estricto cumplimiento a lo dispuesto en las Leyes 142 de 1994 y 689 de 2001, el Código de Comercio y la regulación del sector de agua potable y saneamiento básico, especialmente la expedida por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico – CRA. Además, podrá desarrollar, entre otras, la prestación de todo tipo de servicios o desarrollo de cualquier actividad en cuanto unos y otras tengan relación, directa o indirectamente, con la prestación y el montaje de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado y aseo.

La E.S.P de Guatapé como prestadora del servicio público domiciliario de acueducto está regulada, además, por los decretos 2115 y 1575 de 2007 que contemplan, entre otras, las obligaciones de realizar controles sobre la calidad del agua para el consumo humano y realizar acciones tales como: 1. Realizar el control de las características físicas, químicas y microbiológicas del agua para consumo humano, como también de las características adicionales definidas en el mapa de riesgo o lo exigido por la autoridad sanitaria de la jurisdicción, según se establezca en la reglamentación del presente decreto, para garantizar la calidad del agua para consumo humano en cualquiera de los puntos que conforman el sistema de suministro y en toda época del año. 2. Lavar y desinfectar antes de la puesta en funcionamiento y como mínimo dos (2) veces al año, los tanques de almacenamiento de aguas tratadas. 3. Lavar y desinfectar, antes de ponerlos en operación y cada vez que se efectúen reparaciones en ellos, los pozos profundos y excavados a mano para captación de agua subterránea, las estructuras de potabilización y las tuberías de distribución de agua para consumo humano. 4. Drenar periódicamente en aquellos puntos de la red de distribución que representen zonas muertas o de baja presión.

La E.S.P de Guatapé como prestadora del servicio público domiciliario de alcantarillado está regulada, además, por el decreto 631 de 2015 que contemplan, entre otras, la obligación de realizar análisis fisicoquímicos a las aguas residuales domiciliarias con el propósito de reducir la contaminación hídrica.

En ese orden de ideas, para garantizar la prestación de los servicios públicos domiciliarios a cargo de la entidad con eficiencia y continuidad es necesario el aprovisionamiento de este tipo de bienes y dado que la misión de la E.S.P de Guatapé no es la de suministrar los bienes requeridos ni cuenta con la infraestructura, tanto física como de personal para ello, resulta necesario contratar con un tercero dicho suministro.

1.2. VERIFICACIÓN DE QUE LA NECESIDAD SE ENCUENTRA PREVISTA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y PLAN DE CONTRATACIÓN DE LA ENTIDAD O GESTIONAR LA INCLUSIÓN DE ÉSTA A TRAVÉS DEL AJUSTE RESPECTIVO. **1.3. RELACIÓN EXISTENTE ENTRE LA CONTRATACIÓN A REALIZAR Y EL RUBRO PRESUPUESTAL DEL CUAL SE DERIVAN SUS RECURSOS.** El valor del presente contrato se pagará con cargo a los rubros "2.1.2.02.02.009", según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 00023 fecha 26/01/2026 por valor de TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/L ($39.711.886).	
2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES	
2.1. OBJETO:	**REALIZAR LA TOMA DE MUESTRAS Y ANALISIS DE LABORATORIO DEL AGUA POTABLE Y RESIDUAL DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ**
2.2. CONDICIONES DEL CONTRATO:	**2.2.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** Las obligaciones a cargo del contratista serán las siguientes: (1). Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de propiedad de la E.S.P de Guatapé utilizados para el tratamiento de agua potable. (2). Realizar, de acuerdo con las necesidades de la E.S.P de Guatapé, las pruebas de laboratorio y análisis fisicoquímicos completos de aguas potables y residuales requeridos por la empresa contratante. dichos análisis deberán realizarse conforme a la normatividad aplicable. (3). Mantener la infraestructura física, de personal y la capacidad operativa requerida para la ejecución del contrato. (4) Disponer oportunamente de los insumos objeto de suministro y requeridos por EL CONTRATANTE. (5) Presentar oportunamente las cuentas de cobro parciales de acuerdo al avance del contrato. (6). Mantener el precio ofrecido durante la ejecución del contrato. (7). Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato. (8). Acatar las órdenes que le sean impartidas por el supervisor del contrato, especialmente en lo relacionado con el tiempo y cantidad de suministro para la ejecución del contrato. (9). Presentar informes de avance de las actividades, si es del caso. (10). Responder por el pago de los impuestos y garantías correspondientes del presente contrato. (11). Entregar a satisfacción las garantías exigidas en el contrato, si las hubiere. (12). Estar al día con el pago al SGSSI, cuando corresponda. (13). Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y la E.S.P de Guatapé; ni entre el personal utilizado por este para la ejecución del contrato y la E.S.P de Guatapé. (14). Entregar al supervisor los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera. (15). Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo

	del contrato le imparta la E.S.P de Guatapé, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. (16). Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) y parafiscales (Caja de Compensación, SENA, ICBF), o certificación de su cumplimiento, según corresponda, cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos desembolsos. (17). Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza del objeto del contrato. (18). Hacer por escrito cualquier reclamo que considere pertinente formular respecto de las órdenes dadas por EL CONTRATANTE, debidamente fundamentado y dentro de los CINCO (05) días hábiles siguientes a la fecha en que recibió la orden. La presentación del reclamo no dará derecho al CONTRATISTA de suspender el suministro, salvo que reciba del CONTRATANTE instrucción en ese sentido. (19). Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato. **2.2.2. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS.** (1). Orientar y apoyar las acciones para la ejecución del contrato y cancelar al contratista el valor de lo pactado. (2). Prestar la debida colaboración AL CONTRATISTA suministrándole la información sobre los aspectos que requiera para el cumplimiento del objeto del contrato. (3). Exigir al contratista la oportuna y adecuada ejecución del contrato. (4). Las demás que surjan de conformidad con la naturaleza del contrato. **2.2.3. PLAZO DE EJECUCIÓN.** El plazo de ejecución será desde la fecha de suscripción del acta de inicio hasta el 26 de diciembre de 2026 o hasta agotar recursos. **2.2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN.** La ejecución del presente contrato será en el municipio de Guatapé, departamento de Antioquia. **2.2.5. FORMA DE PAGO.** La E.S.P de Guatapé pagará al contratista el valor del contrato mediante órdenes de pago parciales previa la presentación de la respectiva cuenta de cobro, expedición del Registro Presupuestal y de conformidad con los precios contenidos en la propuesta presentada por el contratista. Para el pago el contratista deberá presentar los respectivos soportes requeridos por la Empresa.

	PARÁGRAFO. El CONTRATISTA asume todos los gastos, comisiones, transportes, embalaje, almacenamiento, costos de manipulación, diferencia en el tipo de cambio y demás aspectos financieros, aduaneros, cambiarios y tributarios que se llegaren a presentar con motivo de la ejecución del contrato. **2.2.6. ANTICIPO / PAGO ANTICIPADO.** N.A **2.2.7. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA.** La Supervisión del contrato estará en cabeza del Gerente de la E.S.P, o en su defecto, la ejercerá el funcionario que designe el gerente de la entidad como Ordenador del Gasto. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto de la orden de servicio, para lo cual, deberá realizar la evaluación y verificación de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones dentro del término de ejecución pactado, y en el marco de las funciones y responsabilidades señaladas en la Ley.
3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA CONTRATACIÓN	
3.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO:	CONTRATO DE SUMINISTRO.
3.2. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia orienta la función administrativa, entre otros, a través de los principios de eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Por su parte en el acuerdo 01 del 15 de noviembre de 2016 se consagran los principios de contratación de la Empresa de Servicios Públicos de Guatapé E.S.P y reitera, entre otras, las directrices de economía, transparencia, publicidad y selección objetiva. Dentro del marco descrito el artículo 2.1. del Manual de Contratación establece los procedimientos de selección de la Empresa de Servicios Públicos de Guatapé E.S.P con el propósito de cumplir el objeto de la entidad de manera eficiente y eficaz, con observancia de los principios referidos anteriormente. De acuerdo con los numerales 2.1.4. del Manual de Contratación vigente de la E.S.P podrá seleccionarse el contratista mediante ***"INVITACIÓN PUBLICA:*** *rresponde a los contratos superiores a dos mil (2.000) SMMLV incluyendo el IVA, este debe contar con el estudio previo que determine la necesidad, los requerimientos técnicos y el costo estimado, se convocará a los eventuales oferentes mediante un pliego de condiciones que se determine en una invitación pública.*

	De conformidad que en la actualidad estamos frente a una prohibicion legal en materia a la contrattacion directa estipulada en el lay 996 del 2005, se realiza una invitacion publica para cumplir el marco normatico referente a la ley de garantias electorales, ademas con el numeral 1.6 del Manual de Contratación vigente de la E.S.P la contratación será facultad del gerente, salvo que requiera autorización por parte de la Junta Directiva de la entidad. *"COMPETENCIA PARA CONTRATAR, **ORDENAR EL** GASTO Y EL PAGO: De conformidad con la Ley y los Estatutos Generales Internos, corresponde al Gerente General, en su calidad de representante legal de la EMPRESA, ordenar el gasto, celebrar los contratos y convenios y ordenar los pagos correspondientes. El Gerente General podrá delegar total o parcialmente las funciones relacionadas con la actividad contractual u otorgar poderes especiales o generales para el efecto.* *Si la contratación requerida supera los valores establecidos en el estatuto de La Empresa. el Gerente requerirá autorización a la Junta Directiva para adelantar el proceso respectivo y para aceptar la oferta o suscribir el respectivo contrato en caso que tal formalidad sea requerida".*
4. DEFINICIÓN DE LOS CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y DE PONDERACIÓN, ASÍ COMO LOS FACTORES DE DESEMPATE	
Teniendo en cuenta la ley de garantias electorales se procedera con un pliego de condiciones en cual se establece la forma de participar de los oferentes.	
4.1. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN:	• Certificado de existencia y representación legal con una expedición inferior a un (1) mes. • Fotocopia de la cédula del Representante Legal. • Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT). • Formato único de Hoja de Vida expedido por el DAFP para persona natural o jurídica y declaración juramentada de bienes y rentas (únicamente para contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión). • Certificado de antecedentes disciplinarios del proponente y el representante legal, Para obtener dicha constancia deberá consultar la página www.procuraduria.gov.co • Certificado de Responsabilidad Fiscal, Para obtener dicha constancia deberá consultar la página www.contraloriagen.gov.co. • Certificado de antecedentes judiciales de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica. • Constancia de autorización por parte de la entidad competente para realizar análisis fisicoquímicos y microbiológicos del agua potable.

	• Constancia de autorización por parte de la entidad competente para realizar análisis de aguas residuales. • Los demás requeridos por la entidad en el pliego de condiciones
4.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:	El contrato se suscribirá con el proponente que se encuentre en condiciones de mercado, cumpla con el requerimiento y satisfaga las necesidades de la E.S.P de Guatapé.
4.3. CODIGO UNSPSC	Código: 41121500 producto: Equipos y suministros de pipetas y manipulacion de liquidos

5. ESTUDIO DE MERCADO O ANÁLISIS ECONÓMICO DEL VALOR DEL CONTRATO.

Para calcular el valor estimado de este proceso contractual se tuvo como base los precios que anteriormente se han manejado en contratos de la misma naturaleza y el análisis de la oferta económica presentada por el oferente y que se anexa.

CONTRATOS SIMILARES CELEBRADOS EN LOS ÚLTIMOS AÑOS

OBJETO CONTRATO	AÑO VIGENCIA	DURACIÓN EN MESES	VALOR TOTAL
Suministro de químicos, mantenimiento de equipos para el tratamiento de agua potable, y análisis de laboratorio de agua potable y residual.	2017	11	$19.000.000
Suministro de químicos, mantenimiento de equipos para el tratamiento de agua potable, y análisis de laboratorio de agua potable y residual.	2018	11 meses y 15 días.	$23.000.000
Suministro de químicos, mantenimiento de equipos para el tratamiento de agua potable, y análisis de laboratorio de agua potable y residual.	2019	11 meses y 8 días	$20.675.703
Suministro de químicos, mantenimiento de equipos para el tratamiento de agua potable, y análisis de laboratorio de agua potable y residual.	2020	9 Meses 17dias	$20.000.000
suministro de químicos, mantenimiento de equipos para el tratamiento de agua potable y análisis de laboratorio de agua potable y residual.	2021	DESDE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y HASTA EL 25 DE DICIEMBRE DE 2021, O HASTA AGOTAR RECURSOS.	($22.000.000)

suministro de químicos, mantenimiento de equipos para el tratamiento de agua potable y análisis de laboratorio de agua potable y residual.	2022	HASTA EL 25 DE DICIEMBRE DE 2022, O HASTA AGOTAR RECURSOS.	($35.000.000)
suministro de químicos, mantenimiento de equipos para el tratamiento de agua potable y análisis de laboratorio de agua potable y residual.	2023	HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2023, O HASTA AGOTAR RECURSOS	($35.000.000)
REALIZAR LA TOMA DE MUESTRAS Y ANALISIS DE LABORATORIO DEL AGUA POTABLE Y RESIDUAL DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ.	2024	del acta de inicio y hasta el 20 de diciembre de 2024 o hasta agotar recursos.	($34.061.796)
REALIZAR LA TOMA DE MUESTRAS Y ANALISIS DE LABORATORIO DEL AGUA POTABLE Y RESIDUAL DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ.	2025	del acta de inicio y hasta el 26 de diciembre de 2025 o hasta agotar recursos.	($37.620.000)

Por lo anterior, y teniendo en cuenta los consumos promedios del año inmediatamente anterior, se establece el presupuesto oficial para este proceso de contratación hasta por la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/L ($39.711.886).

6. ANÁLISIS, ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS.

En atención a que es un contrato de realizado bajo la modalidad de mínima cuantía y que se paga previa entrega por parte del CONTRATISTA de los insumos requeridos, los mantenimientos y los análisis de laboratorio realizados se considera que no existen riesgos en la contratación, por lo que no se exigirán garantías al CONTRATISTA. No obstante, en el contrato se pactará clausula penal por incumplimiento del contrato por el 20% del valor total del contrato.

7. FIRMA RESPONSABLE

Se firma en el municipio de Guatapé a los tres (03) días del mes de marzo de 2026

MAURICIO ALEJANDRO HERNANDEZ JIMENEZ
Gerente.
Empresa de Servicios Públicos de Guatapé E.S.P. S.A.S

Proyectó: Camilo Avendaño	Revisó: Camilo Avendaño	Aprobó: Mauricio hernandez